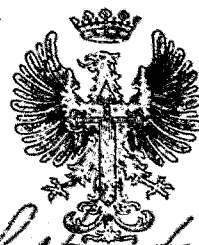




DIARIO OFICIAL



DEL

Don Juan Siso Fernández del Campo

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Complementos de destino

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 268), y por reunir los requisitos exigidos en ella, se conceden los complementos que a continuación se especifican, a los siguientes funcionarios civiles de la Administración Militar al servicio de este Ministerio:

1.—CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO

1.1.—Complemento de destino por especial responsabilidad, artículo 3.º de la citada Orden. Factor 0,2.

Don Antonio Benítez Durán, de la U. S. T. M. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, oficial contable.
Don Cayetano Cuesta López, de la Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta, oficial contable.

Don Francisco M. Martínez de la Rosa, de los Servicios de Intendencia de Cádiz (Jefatura de Transportes Militares), oficial contable.

Don Francisco Vidal Paz, de la Milicia Nacional, habilitado de Pagaduría.

Don José Lligotz Cubillana, de la Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de la 2.ª Región Militar, oficial contable.

Don José Luis Ruiz de Luna y Díez, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar, oficial contable.

Don Juan Siso Fernández del Campo, de los Servicios de Intendencia de Segovia (Subpagaduría Militar de Haberes), oficial contable.

Don Miguel Baena Rojas, de la Jefatura de Transportes, Propiedades y Accidentes de la 2.ª Región Militar, oficial contable.

Don Nicolás Aguilar Madrid, de los Servicios de Intendencia de Algeciras (Transportes y Subpagaduría), oficial contable.

Don Olimpio Solinis y Solinis, de los Servicios de Intendencia de Cádiz (Subpagaduría Militar de Haberes), oficial contable.

1.2.—Complemento de destino por especial preparación técnica, artículo 6.º de la citada Orden.

Don Luis López de la Manzanera y Lara, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Melilla, operador de máquinas periféricas, factor 0,1 (título de Operador de Máquinas Periféricas).

Don Nicolás Aguilar Madrid, de los Servicios de Intendencia de Algeciras (Transportes y Subpagadurías), oficial contable, factor 0,2 (título de Profesor Mercantil).

2.—CUERPO GENERAL AUXILIAR

Complemento de destino por especial preparación técnica, artículo 6.º de la citada Orden.

Don Antonio Villatoro Hidalgo, de los Servicios de Intendencia de Málaga (Subpagaduría Militar de Haberes), auxiliar de Cálculo y Contabilidad, factor 0,1 (título de Perito Mercantil).

Dña Dolores Polo Pérez, de la Jefatura de Farmacia de Ceuta (Depósito de Medicamentos), operador de Máquinas Periféricas, factor 0,1 (título de Operador de Máquinas Periféricas).

Don José Manuel Zatarain Domínguez, de la Pagaduría Militar de Haberes de la 7.ª Región Militar, auxiliar de Cálculo y Contabilidad, factor 0,1 (estudios de Perito Mercantil).

Don José María Valderas Ortega, de la Jefatura de los Servicios de Inten-

dencia de la 9.ª Región Militar, operador de Máquinas Periféricas, factor 0,1 (título de Operador de Máquinas Periféricas).

Don Lucio Benito Marina, de los Servicios de Intendencia de Santander (Transportes y Propiedades), auxiliar de cálculo y contabilidad, factor 0,1 (título de Perito Mercantil).

Madrid, 15 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Retiros

Por cumplir el día 15 de septiembre de 1971 la edad reglamentaria y la prórroga que disfrutaba, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el brigada de la Guardia D. Rafael Moreno Domínguez, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, concediéndosele el empleo de teniente honorífico a partir del citado día, por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. número 131) y Orden de 29 de septiembre del mismo año (D. O. núm. 225), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ESTADO MAYOR

Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 («B. O. del E.» número 243), S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha dispuesto que el coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor D. Joaquín Sánchez-Gabriel y Fernández-Giro (837), disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Alto Estado Mayor hasta el 31 de julio de 1971, pase destinado a dicho Alto Estado Mayor.

Este destino produce vacante que corresponde al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» para profesor del C. E. S. E. D. E. N., anunciada de libre elección por Orden de 26 de abril de 1971 (D. O. núm. 96), se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor D. Félix Vallejo Ruiz (667), del Estado Mayor Central del Ejército.

Este destino, no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 («B. O. del E.» número 243), S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha dispuesto que el Capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. José Ocasar y Vigil de Quiñones (7.809), con destino en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar, pase destinado al Alto Estado Mayor.

Este destino, no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERÍA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria, o en su defecto de la Escala activa,

Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» anunciadas por Orden de 12 de mayo de 1971 (D. O. núm. 108), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 61 (Vitoria), el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco Calero Valverde (6.550), de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes de provisión normal, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», pasan destinados, con el carácter que se indica, a los Organismos que se expresan, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria)

Comandante, Grupo de «Mando de Armas», don Isidro Lloréns Amores (6.524), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61, continuando agregado a la Academia General Militar hasta el 15 de julio de 1971.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel)

Comandante, Grupo de «Mando de Armas», D. Vicente Martín Pérez (6.503), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

FORZOSO

De acuerdo con lo que determina el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel)

Comandante, Grupo de «Mando de Armas», D. Eugenio Calabuig de Mazarredo (6.555), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia. Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas por Orden de 30 de abril de 1971 (D. O. núm. 100), pasan destinados, con carácter voluntario, a los Organismos que se indican, los jefes de Infantería que a continuación se relacionan.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla)

Comandante, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. José Gutiérrez López (3.767), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Sevilla, y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

Comandante, Grupo de «Mando de Armas», D. Ángel Blanco García (3.630), del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Batallón de Carros Medios de la Brigada de Infantería Mecanizada XXIII).

Otro, D. Eduardo Cabrera Aguilar (4.733), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22 (Cádiz)

Comandante, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Quiñones Zaragoza (5.631), de juez del Juzgado Militar Eventual de Cádiz.

Otro, D. Marcelino Nateras Alles (6.094), del Regimiento de Infantería Alava núm. 22 (Batallón de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, de la Brigada D. O. T. II).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24 (Huelva)

Comandante, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Terrero Gómez (6.541), del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25 (Córdoba)

Comandante, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Bravo Vázquez (5.090), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cerro Muriano (Córdoba).

Otro, D. Vicente Pérez Hurtado (6.067), de juez del Juzgado Militar Eventual de Córdoba.

Comandante, Grupo de «Mando de Armas», D. Eduardo Salcines Muñoz (4.734), del C. I. R. núm. 5.

Este destino produce contravacante. Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas en segunda convocatoria por Orden de 30 de abril de 1971 (D. O. número 100), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Residencia de Estudiantes «Muñoz Grandes» (Barcelona), el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Joaquín Elroa Hermo (6.023), del Juzgado Militar Permanente de la 4.ª Región Militar. Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala Complementaria o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada en segunda convocatoria por Orden de 19 de abril de 1971 (D. O. núm. 90), pasa destinado, con carácter voluntario, al Patronato de Huérfanos de Suboficiales, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Francisco Méndez Vidigal (5.044), de la Dirección General de Acción Social.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. número 88), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, a la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas, el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Oleario Moreno Rodríguez (8.437), del C. I. R. núm. 3.

Este destino produce contravacante.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 23 de abril de 1971 (D. O. núm. 93), pasa destinado, con carácter voluntario, al Batallón de Infantería de este Ministerio, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco González Torano (9.493), del C. I. R. núm. 10.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), pasan destinados, con carácter voluntario, en vacante de libre elección de subteniente o brigada de cualquier Arma, a la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, Smara (Aaiún), los brigadas de Infantería que a continuación se relacionan, quienes vendrán obligados a ocupar dicho destino durante un tiempo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Don Ceferino Colto Delgado (6.293), del Regimiento de Infantería Defensa Contra Carros Toledo núm. 35.

Don Jesús Castellanos Martín (6.362), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden de 7 de junio de 1971 (D. O. núm. 128), pa-

san destinados, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, a las Unidades que se indican, los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta)

Brigada D. Antonio Sopesen Aguirre (6.080), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 71.

Sargento D. Manuel Ortega de la Fuente (8.605), del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43. En posesión del título de Instructor de Educación Física, quedando comprendido, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el grupo C) del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 144).

Otro, D. Andrés Sánchez Ilescas (9.345), del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

Otro, D. Antonio Téllez Millán (9.752), del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18.

Otro, D. José Biondi Chassaingne (8.798), de la Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3 (Ceuta)

Brigada D. Agustín Pérez Ortiz (5.912), del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Sargento D. Félix Utreras Macías (9.774), del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de junio de 1971, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Antonio Soriano Rubio (5.140), de la Representación del Patronato de Huérfanos de Militares de Soria, quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la guarnición de Sevilla.

Documentación: Instancia y Ficha-

resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Batallón de Infantería de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Cuatro de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al Capitán General de la 2.ª Región Militar, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Cuatro de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al Capitán General de la 9.ª Región Militar, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1 del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de suboficial de Infantería.

En la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Infantería), con conocimientos de mecanografía.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado de los conocimientos mecanográficos que posea, expedido por el jefe del Cuerpo.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería, Escala activa, D. José Lombrana San Martín (9.399), del C. I. R. núm. 12, con doña María Jesús San Martín y Sastre.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasan agregados desde el día 15 de junio al 31 de agosto de 1971, a la Unidad Especial de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de Monte la Reina, Toro, Zamora), para encuadrar a la Unidad de Tropa de la misma, los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Sargento primero D. Antonio Alvarez Díez (7.423), de la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.

Otro, D. Antonio Franco Ortega (7.511), de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.

Sargento D. Máximo Pascual Alvarez (7.924), de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Otro, D. Manuel Mateos Fadón (8.360), del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35.

Lo que se publica a efectos de percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1966 (D. O. número 45), por la que se creó el Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), ha sido agregado a dicho Centro, desde el día 1 de junio al 31 de agosto de 1971, para cubrir el cuadro eventual del mismo, el sargento de Infantería D. Antonio Llopis Lorente (9.026), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Lo que se publica a efectos de percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por necesidades del servicio, pasan agregados desde el día 1 de julio al 31 de agosto de 1971, a las Zonas de la I. P. S. que se indican, el personal que a continuación se relaciona:

A la Unidad Especial de la 1.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «El Robledo»), La Granja (Segovia), para la Unidad de Servicios

Sargento D. Francisco Rodríguez Guillén (8.977), del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. José Gutiérrez García (9.128), del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.

A la Unidad Especial de la 2.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Montejaque»), Ronda (Málaga), para la Unidad de Servicios

Sargento D. Gabriel Sánchez Romero (9.083), del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

A la Unidad Especial de la 3.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Los Castillejos»), Reus (Tarragona) para la Unidad de Servicios

Sargento D. Fermín Castañeda González (9.024), del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43.

Otro, D. Hilario Gregorio Condo (9.000), del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65.

Otro, D. Jesús Valero Navarro (9.968), del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

A la Unidad Especial de la 4.ª Zona de la I. P. S. (Campamento de «Monte la Reina»), Toro (Zamora), para la Unidad de Servicios

Sargento D. Jesús Casabella García (8.736), del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Otro, D. José Chapela Rodríguez (9.489), del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 29.

Otro, D. Alfonso Boullón García (9.547), del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Lo que se publica a efectos de percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 19 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241), y en relación con la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. número 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de junio de 1971, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente de la Escala legionaria D. Juan Martín Gállego (235), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, cesando en su actual destino y quedando en la situación de disponible y por delegación, a disposición del Teniente General Inspector de La Legión, en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria el día 27 de septiembre de 1971, se dispone que en la fecha que se indica pase a retirado el teniente legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Mario San Martín Núñez (232), con destino en el Banderín Auxiliar de Enganche en León, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 13 de junio de 1971 la edad que en la misma se señala,

pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Caballería Escala activa D. Francisco Gómez-Jordana y Prats (360), de la Jefatura de Defensa A. B. Q. que cesa en su actual destino y queda disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

Este cambio de situación no produce vacante para el ascenso, por estar en destino de Varias Armas.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 29 de mayo de 1971, al teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Castillo Gracia (465), de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, Hoyo de Manzanares (Madrid).

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Arma de Caballería y teniente remontista que a continuación se relacionan, a percibir desde el día 1 de julio de 1971.

Ayudante de campo del Teniente General D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Ziburu

Teniente coronel (E. A.) D. Rodrigo Rodríguez del Llano (643), once trienios de oficial.

Ayudante de campo del General de Brigada de Caballería D. José Carruana y Gómez de Barreda

Comandante (E. A.) D. Claudio Torres Aller (741), once trienios de oficial.

De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Comandante (E. A.) D. Ramón Díaz Sánchez (756), once trienios de oficial.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7

Capitán (E. A.) D. Gabriel López Gallardo (1.461), siete trienios (tres de suboficial).

Del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11

Teniente coronel (E. A.) D. Manuel Real Arjona (713), once trienios de oficial.

Del Grupo Ligero de Caballería IV

Comandante (E. A.) D. Fermín Lasa Vidaurreta (999), once trienios de oficial.

Del Grupo Ligero de Caballería V

Teniente auxiliar D. José Vidal Vela (580), siete trienios (seis de suboficial).

De la Biblioteca Militar de Canarias

Teniente coronel (E. C.) D. Luis Sanguino Lasso (249), trece trienios (uno de suboficial).

Representación del Patronato de Huérfanos de Militares de Ceuta

Comandante (E. C.) D. Faustino Bribea Escobes (250), trece trienios (tres de suboficial).

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

En la 2.ª Región Militar (Sevilla)

Comandante honorífico D. Emilio Molina Moreno (697), diez trienios de oficial.

En la 7.ª Región Militar (León)

Comandante honorífico D. Eloy Bayón García (839), once trienios de oficial.

En la 9.ª Región Militar (Málaga)

Comandante honorífico D. Joaquín Ferré Fernández (956), once trienios de oficial.

CUERPO DE REMONTISTAS

Del Depósito de Recría y Doma de Ecija

Teniente remontista D. Eugenio Camacho Calderón (63), nueve trienios (ocho de suboficial).

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del Arma de Caballería y personal del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, que a continuación

se relacionan, a percibir desde 1 de julio de 1971.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7

Subteniente D. José Rodríguez Castro (701), nueve trienios.

Del C. I. R. núm. 8

Brigada D. Federico Ostos Sánchez (812), cinco trienios.

CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

REMONTISTA

Del Depósito de Recría y Doma de Ecija

Brigada especialista D. José Jiménez Gallardo (78), nueve trienios.

PARADISTAS

De la Delegación de Cría Caballar de las provincias de Lérida y Tarragona

Sargento primero especialista don Blas Martínez García (234), cuatro trienios.

Del 1.º Depósito de Sementales

Sargento primero especialista don Agustín Lapón Arcal (253), cuatro trienios.

Otro, D. Juan Acedo Pulido (259), cuatro trienios.

Del 6.º Depósito de Sementales

Sargento primero especialista don Celestino Valverde Bernabé (251), cuatro trienios.

Otro, D. Enrique de la Rosa Prieto (258), cuatro trienios.

Del 6.º Depósito de Sementales (Sección de Burgos)

Sargento primero especialista don Francisco de la Poza García (240), cuatro trienios.

Otro, D. Victoriano Bernabé Santos (242), cuatro trienios.

Otro, D. Julián García Caldevilla (248), cuatro trienios.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería don Fernando Pulido Goncer, Subinspector de Caballería de las Regiones Militares 2.ª, 3.ª y 9.ª, al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Juan González Sánchez (1.069), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 13 de mayo de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 109), se destina, con el carácter que se indica a las Unidades que se citan, a los jefes y oficiales de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS**Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8**

Teniente D. Ignacio Esendero Andrés (1.589), del Grupo Ligero Sahariano I, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión.

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de destinos de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Al Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5

Comandante D. Ignacio Azcón Valderrábano (1.039), disponible en la 5.ª Región Militar, Zaragoza, y en la U. D. E. N. E. de la misma. Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MIENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 13 de mayo de 1971 (D. O. núm. 109), se destina, con carácter voluntario, a las Zonas que se citan, a los tenientes auxiliares de Caballería que a continuación se relacionan.

CUPO DE «VARIAS ARMAS», ASIGNADO A CABALLERÍA**A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94, Jaén**

Teniente D. Antonio López Pérez (566), del Juzgado Militar Especial Permanente de Sevilla.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112, Las Palmas

Teniente D. Nicolás Medel Pérez (574), del Grupo Ligero de Caballería XI.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MIENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 13 de mayo de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 109), se destina a las

Unidades que se indica, a los suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS**Al Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4**

Brigada D. Angel de Pablos García (964), del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12

Sargento D. Francisco de Pablo Mora (1.474), de disponible en la 7.ª Región Militar (Valladolid), y agregado al mismo.

Otro, D. José González Redondo (1.487), de disponible en la 7.ª Región Militar (Valladolid), y agregado al mismo.

Al Grupo Ligero de Caballería III

Brigada D. Gerardo Rodas García (915), del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.

Al Grupo Ligero de Caballería X

Sargento D. José Gómez Romero (1.396), del C. I. R. núm. 11.

Al Grupo Ligero de Caballería XI

Sargento D. Juan Iglesias Bautista (1.358), del C. I. R. núm. 14.

Otro, D. Adolfo Martín Regidor (1.395), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.

Al C. I. R. núm. 5

Sargento D. Manuel Bermúdez Pinto (1.332), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3.

Al C. I. R. núm. 6

Sargento D. Francisco Yustos Pinta-do (1.336), del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12.

A la Agrupación Alca de Encuadramiento núm. 2

Sargento D. Angel Durán Manso (1.494), de disponible en la 2.ª Región Militar (Córdoba), y agregado a la misma.

FORZOSO

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de destinos de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1

Brigada D. Francisco Tejero González (932), de disponible en la 2.ª Región Militar (Sevilla), y agregado al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7.

CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADO A CABALLERÍA**VOLUNTARIOS****A la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo**

Brigada D. Julio Damas Puentes (945), del Grupo Ligero de Caballería VII.

A la Mayoría Regional de Intendencia de la 2.ª Región Militar

Brigada D. Francisco Ladrón de Guevara Gaio (930), de disponible en la 2.ª Región Militar (Sevilla), y agregado al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7.

A la Caja de Reclutas núm. 901

Brigada D. José Collado Tornero (907), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1.

A las Prisiones Militares de Madrid (Alcaldía de Penales)

Subteniente D. Francisco Morena Marra (746), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago número 1.

A la Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama

Sargento D. Virgilio Ferreira Alonso (1.240), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago número 1.

Otro, D. Vicente Vega Prieto (1.354), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7.

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de destinos de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

A la Compañía Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar

Brigada D. Pedro Martínez Ramos (933), de disponible en la 2.ª Región Militar (Córdoba).

Al Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI

Brigada D. Antonio Morales Cabrera (920), de disponible en la 2.ª Región Militar (Ceuta), y en la U. D. E. N. E. de la misma.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MIENA

Para cubrir en turno de libre elección vacante de subteniente o brigada de Infantería o Caballería, existente en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95), se destina

con carácter voluntario al brigada de Caballería D. José Hidalgo Rodríguez (912-4), del Grupo Ligero de Caballería IX, quien vendrá obligado a ocupar dicho destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado, si antes no se produce cambio de situación, los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Día 8 de septiembre de 1971, teniente auxiliar de Caballería D. Joaquín Carrasco Roca (399), del Regimiento de Automovilismo de Reserva General.

Día 9 de septiembre de 1971, comandante de Caballería, teniente coronel honorífico, D. Fernando Méndez-Núñez y Pérez (350), en situación de reserva en Madrid.

Día 24 de septiembre de 1971, capitán de complemento de Caballería don Alberto Prieto Alonso, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en Málaga.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente de Caballería (B. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Antonio Calavia Gallardo (4.641), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, con doña María de Lourdes Alvarez y Deza,

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante de jefe de Carros e Instructor de Carros, comprendido en el Grupo que se indica del artículo segundo de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), el sargento de Caballería D. Cristóbal Montañó Campos (1.161), del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa número 8, en posesión de la mencionada

especialidad, al cual le corresponde el Grupo C, factor 0,1, a partir de 1 de junio de 1971.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Destinos

Como continuación a la Orden de 9 de junio de 1971 (D. O. núm. 130), pasa destinado, con carácter voluntario, en vacante de provisión normal, al Regimiento de Artillería A. A. núm. 71, el teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Enrique García León, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla y agregado al Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Madrid, 12 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Queda sin efecto el destino al Regimiento de Artillería A. A. núm. 71, concedido por Orden de 9 de junio de 1971 (D. O. núm. 130), del teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Gómez Mayoral, continuando en su anterior destino del Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista, con arreglo a lo que determina el artículo 24 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Madrid, 12 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), aclarada por la de 8 de julio de 1970 (D. O. núm. 153), y para cubrir vacante en el Regimiento Mixto de Artillería del Sahara, pasa destinado en vacante de provisión normal, con carácter voluntario, el sargento de Artillería D. Manuel Tomé Domínguez (5.237), del Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada Paracaidista.

Dicho sargento queda obligado a ocupar este destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 12 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Situaciones

Por haber sido designado para cubrir vacante en la Policía Territorial

de la provincia del Sahara, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de mayo de 1971 («B. O. del E.» número 130), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 125, de 5 de junio, cesan en su actual destino y pasan a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destino de Carácter Militar», como comprendidos en el inciso b) del punto 3, apartado A), del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 74), los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Sargento D. Antonio Leal Rodríguez (4.188), del Regimiento Mixto de Artillería del Sahara.

Otro, D. Carlos Hornero Calatrava (4.654), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17.

Madrid, 12 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Ascendidos por Orden de 28 mayo de 1971 (D. O. núm. 122), quedan disponibles en las Regiones Militares que se indican y agregados a las Unidades que también se expresan, sin derecho a dietas ni pluses hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla, los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan.

2.ª REGION MILITAR

Agregados al Regimiento de Artillería A.A. núm. 74 (Grupo Hawk)

Don Rogelio Cuadrado García.
Don Plácido Hernández Cuadrado.
Don Raimundo Muñón González.
Don Ernesto Grueso Benito.
Don Salvador Muñoz Rodríguez.

5.ª REGION MILITAR

Agregado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20

Don Juan Martín Ramírez.

CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Disponible en Canarias, plaza de El Aaiún

Don Angel Abad Martínez.
Madrid, 12 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 130),

mero 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se aselenda al empleo inmediato superior, con las antigüedades que se señalan a los jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican.

A coronel

Teniente coronel de Intendencia, Escala activa, D. Laureano García Ventura (337), del Cuartel General de la Brigada Paracaidista, Mayoría Centralizada, en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid). Con antigüedad de 17 de junio de 1971.

A teniente coronel

Comandante de Intendencia (E. A.), don Maximiliano Galdón Adames (543), del Almacén Regional de Intendencia de Madrid, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Con antigüedad de 17 de junio de 1971.

A comandante

Capitán de Intendencia (E. A.), don Agustín Muñoz Sánchez (839), de la Jefatura de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Destacamento de Parques y Talleres), en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, colocándose en el escalafón a continuación de don Carlos Rodríguez Soler. Con antigüedad de 27 de abril de 1969.

A capitán

Teniente de Intendencia (E. A.), don Juan Ochoa Galicia (1.301), de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias (Destacamento de Las Palmas), en Canarias, plaza de Las Palmas. Con antigüedad de 17 de junio de 1971.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de destino de provisión normal, anunciada por Orden de 12 de mayo de 1971 (D. O. número 111) y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148) y en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. núm. 95), pasa destinado, con carácter voluntario, al B. I. R. núm. 1, el sargento de Intendencia D. Ángel García Sánchez (636), de la Unidad de Intendencia del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama, quedando obligado a ocupar la vacante durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



INTERVENCION

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Interventor General del Ejército don Julio Laguna Alvarez, Interventor General del Ejército, al teniente coronel interventor D. José García Calvelo (165), de la Intervención de Pamplona. Apartado c), del artículo 27 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Provisión normal.

De teniente coronel Interventor, de la Escala activa, existentes en:

Intervención de Pamplona.—Una.

Jefatura de Intervención e Interventor de la Ordenación Delegada de Pagos de la Comandancia General de Melilla.—Una.

De comandante Interventor, de la Escala activa, existentes en:

Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Zaragoza.—Una.

Intervención de Jaca.—Una.

Intervención de León.—Una.

Intervención de El Ferrol del Caudillo.—Una.

Intervención de Mahón.—Una.

La vacante de la plaza de Melilla, no podrá ser solicitada por los tenientes coroneles que figuren en la Escala de 1971 con el número de orden anterior al 6.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



FARMACIA MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se aselendan al empleo inmediato superior, con antigüedad de 14 de junio de 1971, al personal de la Escala activa del Cuer-

po de Farmacia Militar, que a continuación se relaciona, el cual quedará en la situación que en cada caso se determina.

A coronel farmacéutico

Teniente coronel farmacéutico don Vicente Corrales Romero (69), jefe de Farmacia de la 8.ª Región Militar, quedando en situación de disponible en dicha Región, plaza de La Coruña.

A teniente coronel farmacéutico

Comandante farmacéutico D. Luis O'Valle Alva (94), jefe de Farmacia Central de la 2.ª Región Militar, quedando en situación de disponible en dicha Región, plaza de Sevilla.

A comandante farmacéutico

Capitán farmacéutico D. Vicente González Alcalde (168), de la Unidad de Farmacia y de la Farmacia de la Comandancia General de Ceuta, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, con la graduación de sargento y antigüedad de 12 de junio de 1971, al maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Félix Santiago Gallego (815), del Gobierno Militar de Menorca, continuando en su actual destino.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 32), se aselenda al empleo de brigada especialista herrador con antigüedad de 12 de junio de 1971, al sargento primero de la misma especialidad D. Francisco Vargas Núñez (419), del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62, continuando en su actual destino.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente especialista herrador, con antigüedad de 13 de junio de 1971, al brigada de la misma especialidad D. Francisco Vargas Núñez (419), del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles número 62, continuando en su actual destino.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de sargento primero especialista herrador, con antigüedad de 13 de junio de 1971, al sargento de la misma especialidad D. Félix Santiago Gallego (815), del Gobierno Militar de Menorca, continuando en su actual destino.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán topógrafo, con antigüedad de 10 junio de 1971, al teniente topógrafo D. Luis Amigot Tortajada, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, el cual continuará en su actual destino. Esta confirmación produce vacante para el ascenso.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 1 de julio de 1946 (D. O. número 149), se declaran aptos para el ascenso y se promueven a los empleos inmediatos, con antigüedad de 10 de junio de 1971, a los suboficiales topógrafos de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos.

A alférez topógrafo

Subteniente topógrafo D. Félix Sanz Martín.

A brigada topógrafo

Sargento primero topógrafo D. Pedro Martínez Valle.

La vacante de sargento topógrafo no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden nueve trienios acumulables, al brigada de complemento topógrafo don Francisco Capella Piza, de la Agrupación Obrera y Topográfica, en situación de reemplazo voluntario en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria, a percibir desde 1 de julio de 1971.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, para los de este empleo, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para Juez de los Juzgados Militares eventuales de Madrid.

Los solicitantes quedan dispensados en su actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se

le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Dos vacantes de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existentes en la Secretaría de Justicia de la 1.ª Región Militar.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de estas vacantes, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de junio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Acción Social



PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Patronatos Militares

1.—CONVOCATORIA

1.1.—Alumnos internos

Para el próximo año escolar 1971/72 se convoca en los diferentes Patrona-

* tos Militares para hijos varones de Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos del Ejército de Tierra, dependientes de este Ministerio (Dirección General de Acción Social) las plazas de alumnos internos siguientes:

1.1.1.—Patronato Militar «Virgen del Puerto», de Santoña (Santander).

Para 2.º año de Bachiller.—Veinticinco plazas.

Para 3.º año de Bachiller.—Veinte plazas.

Para 4.º año de Bachiller.—Quince plazas.

Para 5.º año de Bachiller.—Quince plazas.

Para 6.º año de Bachiller.—Veinte plazas.

Para curso Preuniversitario.—Veinte plazas.

1.1.2.—Patronato Militar «Virgen de la Paz», de Ronda (Málaga).

Para 2.º año de Bachiller.—Veinte plazas.

Para 3.º año de Bachiller.—Quince plazas.

Para 4.º año de Bachiller.—Quince plazas.

Para 5.º año de Bachiller.—Diez plazas.

Para 6.º año de Bachiller.—Veinte plazas.

Para curso Preuniversitario.—Veinte plazas.

1.2.—Alumnos externos

Se podrán admitir como alumnos externos no sólo los hijos varones de los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados comprendidos en el apartado 2.1 de esta Orden que así lo deseen, sino también los hijos de los que se encuentren en otras situaciones militares e incluso los que no posean la condición de hijos de militares, sin más limitación que la impuesta por el aforo de los locales.

2.—GENERALIDADES SOBRE ADJUDICACION

2.1.—Condiciones generales

Tienen derecho al ingreso y permanencia en las Residencias de estos Patronatos Militares los hijos de los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos que reúnan las condiciones siguientes:

2.1.1.—Pertenecer a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra y estar en servicio activo.

2.1.2.—Estar en las situaciones de «En Servicios Civiles» o «En expectativa de Servicios Civiles», creadas por la Ley de 17 de julio de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 183), siguiendo éstos en preferencia a los del párrafo anterior.

2.2.—Otras condiciones

2.2.1.—Que los ingresos por familiares a cargo no rebasen la cantidad límite fijada «per cápita».

2.2.2.—Que el hijo para quien se solicita plaza en un Patronato alcance una media de puntuación escolar mínima, equivalente a la calificación de «Aprobado».

3.—DOCUMENTACION

Las instancias, firmadas por los padres o legítimos representantes de quienes aspiren a disfrutar estas plazas se ajustarán al modelo del Anexo núm. 1, debiendo unir a las mismas los documentos siguientes:

3.1.—Partida de nacimiento del aspirante o copia de la misma, legalizada por el Interventor.

3.2.—Certificado médico, en el que conste que el aspirante no sufre enfermedad contagiosa u otra que le impida soportar el régimen de internado en que va a vivir.

3.3.—Copia del Libro Escolar, legalizada por el Interventor y ajustada al modelo del Anexo núm. 2, donde consten, curso por curso y asignatura por asignatura, todas las calificaciones obtenidas en el Bachiller desde su ingreso en el Instituto hasta el curso que actualmente sigue.

3.4.—Certificado de haberes, expedido por la Pagaduría Militar o Mayoría de Cuerpo donde consten todos los ingresos íntegros anuales percibidos por el solicitante, ajustados al modelo del Anexo núm. 3.

3.5.—Declaración de familiares a cargo e ingresos de otro tipo, ajustada al modelo del Anexo núm. 4, donde consten los bienes e ingresos líquidos anuales de todas clases del cabeza de familia, ajenos a la profesión militar, nombres y número de familiares a cargo (esposa e hijos, no emancipados económicamente) e ingresos líquidos anuales de éstos, en su caso, especificando también si disfrutan de beca, residencia de estudiantes o Patronatos Militares, en relación con cualquiera de otros hijos.

4.—INFORME DE INSTANCIAS

4.1.—Las instancias serán informadas por los jefes de Cuerpo, Centro o dependencia o autoridades locales de quienes dependan respectivamente los solicitantes, por razón de destino o residencia, de acuerdo con las normas dictadas por este Ministerio.

4.2.—La inexactitud de los datos consignados en la instancia y declaración producirá la exclusión del derecho a la plaza solicitada, aparte de las sanciones disciplinarias que se impondrán a los responsables.

5.—CLASIFICACION DE INSTANCIAS

Las instancias serán clasificadas en las distintas Capitanías Generales, que las remitirán con carácter urgente a este Ministerio (Dirección General de Acción Social) a medida que las vayan recibiendo, a fin de que por la citada Dirección se proceda a calificarlas y a la concesión de estas plazas, no debiendo ser cursadas las que se hallen comprendidas en alguno de los apartados siguientes:

5.1.—Aquellas que no vengan con el informe que se preceptúa en el apartado 4.

5.2.—Las tramitadas fuera del plazo señalado en el apartado 6 de la presente Orden y aquellas otras cuya documentación esté incompleta o no se ajuste a los modelos especificados en los Anexos adjuntos.

6.—PLAZO DE ADMISION

Las solicitudes, junto con la documentación completa indicada en el apartado 3 de esta Orden, deberá tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Acción Social) antes del 15 de agosto del año en curso.

7.—EXPEDIENTE

La Dirección General de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente, en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos documentos acompañen a la misma, en los que aquélla habrá de basarse para concepcionar la situación económica del padre y los méritos escolares del hijo aspirante.

8.—CALIFICACION Y ADJUDICACION

8.1.—La puntuación total que resulte de sumar el baremo escolar y el económico, con arreglo a las tablas correspondientes, determinará el orden de escalafonamiento de los aspirantes a estas plazas, las cuales se adjudicarán subordinándose rigurosamente al puesto en el escalafón dentro de cada uno de los grupos siguientes y en la proporción que para cada una de ellos se indica:

8.1.1.—Hijos de Generales, jefes y asimilados: 30 por 100.

8.1.2.—Hijos de oficiales y asimilados: 30 por 100.

8.1.3.—Hijos de suboficiales y asimilados: 40 por 100.

8.2.—En el caso de que las plazas correspondientes a cualquiera de estos grupos no llegaran a cubrirse, las que sobren se repartirán proporcionalmente entre los restantes o se acumularán a uno de ellos si sobran en los otros dos.

8.3.—En caso de empate se observará el siguiente orden de preferencia:

8.3.1.—Número de familiares.

8.3.2.—Coeficiente escolar.

8.3.3.—Hijos varones.

8.3.4.—Sorteo.

9.—CONTRIBUCION ECONOMICA

9.1.—Los padres de los alumnos contribuirán a los gastos de estas Residencias de Patronatos Militares abonando anualmente y mientras conserven tal condición las cantidades siguientes (corriendo de cuenta de cada residente los gastos correspondientes a matrícula, libros y efectos que el desarrollo de los estudios respectivos requieran):

9.1.1.—Hijos de Generales: 5.400 pesetas.

9.1.2.—Hijos de jefes y asimilados: 7.500 pesetas.

9.1.3.—Hijos de oficiales y asimilados: 6.900 pesetas.

9.1.4.—Hijos de suboficiales y asimilados: 6.300 pesetas.

9.2.—Dichas cantidades se repartirán entre los nueve meses del curso durante éstos y los tres de vacaciones (es decir, 12 plazos), debiendo elegir el interesado el procedimiento de pago y manifestando por escrito al Director del Patronato en el momento de hacer el alumno su presentación en el mismo.

9.3.—La condición del alumno se perderá a petición propia (solicitada antes del 1 de mayo de cada curso) o por mala conducta y desaplicación manifiesta, que lleva consigo la pérdida del curso. En este caso y en el anterior (cuando la baja se solicite después de la fecha indicada) los padres vendrán obligados a satisfacer el importe anual completo de la estancia de sus hijos en estos Centros.

9.4.—En el caso de que al ingresar un alumno en estas Residencias de Patronatos Militares se halle disfrutando de beca o cualquier otra clase de ayuda, concedida por el Ministerio del Ejército o por cualquier otra entidad oficial, tenga o no esta rango de Departamento ministerial, igual que cuando la ayuda le sea concedida con posterioridad a su ingreso en estas Residencias, el padre, viuda o tutor está obligado a reintegrar el importe líquido de la misma a la Dirección General de Acción Social, que la abonará a la Residencia para contribuir a los gastos de sostenimiento.

9.5.—Los admitidos con carácter de alumnos externos en los cursos especializados en el apartado 1.2., sean o no hijos de militares, vendrán obligados a abonar las tasas establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, que se ingresarán en el Fondo del Patronato para aplicarlas a las atenciones del Centro, con arreglo a los tantos por ciento reglamentarios.

10.—CAMBIOS DE RESIDENCIA

Los peticionarios tendrán en cuenta que el ocupar plaza actualmente en una de estas Residencias de Patronatos Militares no da preferencia alguna para el traslado a la otra, debiendo, quien lo intentare, solicitar y entrar en competición con los demás aspirantes, subordinándose totalmente a las normas vigentes para esta convocatoria.

11.—RELACION DE ALUMNOS E INCORPORACION

En el DIARIO OFICIAL de este Ministerio serán publicados los nombres de aquellos solicitantes a quienes se concedan estas plazas y las fechas de incorporación a los Patronatos de los mismos.

12.—EQUIPO

Cada uno de los alumnos deberá presentarse en la Residencia provisto del siguiente equipo, en perfecto estado de uso.

12.1.—De incorporación

12.1.1.—Cuatro camisetas.

12.1.2.—Cuatro calzoncillos blancos.

12.1.3.—Cuatro camisas (dos de ellas, blancas precisamente).

12.1.4.—Seis pares de calcetines.

12.1.5.—Doce pañuelos.

12.1.6.—Dos pijamas.

12.1.7.—Una toalla de baño o albornoz.

12.1.8.—Un traje de paisano (americana y pantalón; el chaleco, a voluntad).

12.1.9.—Dos jerseys (uno de ellos, azul marino precisamente).

12.1.10.—Dos pares de zapatos o botas.

12.1.11.—Dos pares de zapatillas de lona.

12.1.12.—Una bolsa de aseo con peine, cepillo, pasta de dientes y jabonera con jabón.

12.1.13.—Un cepillo de ropa.

12.1.14.—Útiles de limpieza de calzado.

12.1.15.—Un abrigo o gabardina o ambas prendas, a voluntad.

Todo ello, convenientemente marcado.

12.2.—De modelo aprobado por el Ministerio (suministrado por el Económico)

12.2.1.—Un traje completo.

12.2.2.—Un par de botas.

12.2.3.—Una corbata.

12.2.4.—Dos chandails.

12.2.5.—Un par de sandalias.

12.3.—Serán rechazados los que se presenten en la Residencia sin la totalidad del equipo reglamentario señalado, excepción hecha de las prendas del modelo aprobado por el Ministerio, que se facilitarán a los alumnos a raíz de su incorporación.

12.4.—Los padres de los alumnos vendrán obligados a reponer las prendas cuyo deterioro o extravío lo exija y a pagar el importe de las prendas del modelo aprobado por el Ministerio mediante cargo, que será pasado en cada caso por la Caja del Cuerpo, Centro o Dependencia del destino del interesado, pudiendo ésta resarcirse descontándolo en meses sucesivos por septimas partes.

13.—CONCENTRACION Y TRANSPORTE

Por la Dirección General de Acción Social se darán las instrucciones necesarias para la concentración y transporte de los alumnos seleccionados, bien entendido que, salvo causa de fuerza mayor, la no presentación de aquéllos en lugar, fecha y hora señaladas en las citadas instrucciones se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada, de no ser justificada oportunamente dicha falta por el peticionario. Los viajes de incorporación y regreso, al comienzo y final del curso, respectivamente, serán por cuenta del Estado.

Madrid, 12 de junio de 1971.

CASARÓN DE MORA

ANEXO NUM. 1

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Señor:

DON
 EMPLEO ARMA O CUERPO
 DESTINO O SITUACION
 DOMICILIO PARTICULAR (1)
 NUMERO DE COMPONENTES DE LA FAMILIA A SU CARGO (2)
 INGRESOS INTEGROS PROFESIONALES ANUALES (3) Ptas.
 OTROS INGRESOS LIQUIDOS PERSONALES Y FAMILIARES (4) Ptas.
 TOTAL DE INGRESOS ANUALES Ptas.

SUPLICA a V. E. que conceda a su hijo
, de años de edad, procedente de la Colonia
 Infantil «General Varela» (5), una plaza en la Residencia del Patronato
 Militar (6), o en su defecto en la Residencia del Patronato Mili-
 tar (7), por este orden de preferencia, de las establecidas por Orden circu-
 lar de (D. O. núm.), para estudiar (8),
 teniendo en la actualidad aprobados (9) y adjuntando los documentos si-
 guientes:

..... (10)
 ajustados todos ellos a los modelos correspondientes y que acrediten los extremos expuestos, todo
 con arreglo a la Orden de la convocatoria.

....., de de 197....

Excmo. Señor:

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Acción Social).—MADRID.

- (1) Plaza, calle y número.
- (2) Esposa e hijos no emancipados económicamente, incluyéndose el cabeza de familia.
- (3) Deben incluirse todos los conceptos, siendo la falta de uno de ellos motivo de anulación de la instancia.
- (4) Deben incluirse todos los ingresos de otro tipo, tanto del cabeza de familia como de cualquiera de los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente).
- (5) Póngase «SI» o «NO».
- (6) Nombre de la Residencia del Patronato Militar que se desea.
- (7) Para caso de no conseguir plaza en la Residencia solicitada, póngase si se desea la otra, colocándolas por orden de preferencia.
- (8) Curso que desea estudiar.
- (9) Relacionar los cursos aprobados de Bachiller y especificar fecha de aprobación del examen de ingreso, si se trata de candidato procedente de la Colonia Infantil «General Varela» que haya aprobado en ella, ante el Tribunal correspondiente, este examen.
- (10) Todos los relacionados en el apartado 3 de la Orden de la convocatoria.

ANEXO NUM. 2

CERTIFICACION ACADEMICA (Para estudios de Bachillerato)

El alumno efectuó el examen de Ingreso el de de 19.....
habiendo obtenido la calificación de

ASIGNATURAS	... CURSO 19..... - 19.....		... CURSO 19..... - 19.....		... CURSO 19..... - 19.....		... CURSO 19..... - 19.....		... CURSO 19..... - 19.....		... CURSO 19..... - 19.....		... CURSO 19..... - 19.....		... CURSO 19..... - 19.....	
	Junio	Septbre.	Junio	Septbre.	Junio	Septbre.	Junio	Septbre.	Junio	Septbre.	Junio	Septbre.	Junio	Septbre.	Junio	Septbre.

REVALIDA ELEMENTAL

..... de de 19..... Calificación final
..... de de 19..... Calificación final
..... de de 19..... Calificación final

REVALIDA SUPERIOR

..... de de 19..... Calificación final
..... de de 19..... Calificación final
..... de de 19..... Calificación final

Lo anteriormente escrito es copia exacta del original que me ha sido exhibido y he devuelto al interesado, una vez comprobado, lo que, como
..... Interventor del Ejército, certifico en a los días del mes de
de mil novecientos

Firma y sello.

ANEXO NUM. 3

MODELO DE CERTIFICADO DE HABERES

DON
 CERTIFICO: Que los haberes íntegros que ha percibido y percibirá durante el año 197... (1)
 por esta (2) al (3) de (4)
 don (5) son los que a continuación
 se detallan: (6)

Sueldo	 Ptas.
Trienios	»
Complementos	»
Gratificación de vivienda	»
Indemnización Familiar	»
Pagás extraordinarias	»
Cruz o Placa de San Hermenegildo	»
Cruz a la Constancia	»
Gratificación de Profesorado	»
Diplomas y Cruces pensionadas	»
Gratificación Tropas Especiales	»
Asignación de Residencia	»
Gratificación de Idiomas	»
Otros devengos	»
TOTAL	 Ptas.

Y para que conste, y a petición del interesado, a efectos de los beneficios sobre Protección Escolar, se expide el presente en a de de 197...

V.º B.º:
 EL CORONEL JEFE,

-
- (1) Se refiere al año en que se anuncia la convocatoria.
 (2) Pagaduría o Caja.
 (3) Empleo.
 (4) Arma o Cuerpo.
 (5) Nombre y apellidos.
 (6) Deben ser incluidos todos los conceptos, sin excepción.

MODELO DE DECLARACION

Declaración de familiares a cargo, ingresos de cada uno de ellos de cualquier tipo y de los ajenos a la profesión militar del cabeza de familia DON (1)
 declara ser ciertos cuantos datos se consignan en esta declaración, formulada a los efectos prevenidos en el apartado de la Orden de
 (D. O. núm.) y que no ha omitido ningún ingreso familiar.

N.º	(2) NOMBRE Y APELLIDOS	(3) Edad	Sexo	Parentesco con el firmante	Estado	(4) Ingresos líquidos anuales	(5) Beca	Total	(6) Residencias y Patronatos Militares
1									
2									
3									
4									
5									
6									
					Total				

..... de de 197....
 (Firma)

- (1) Nombre y apellidos, empleo, Arma e Cuerpo y destino o situación.
 (2) Se relacionarán todos los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), comenzando por el cabeza de familia.
 (3) De los hijos solamente.
 (4) Para el cabeza de familia debe consignarse el total de ingresos líquidos anuales ajenos a la profesión militar, ya sea procedente de renta, sueldo o de cualquier actividad personal libre. Para los familiares a cargo (esposa e hijos no emancipados económicamente), el total de ingresos líquidos anuales, en su caso, de cada uno de ellos, cualquiera que sea su procedencia.
 (5) Especificúese en esta casilla para el hijo correspondiente la cuantía de la beca concedida para el año escolar 1971-72, bien sea de este Ministerio o de cualquier otra entidad, tenga o no este rango de Departamento Ministerial.
 (6) Especificúese en esta casilla para cada hijo la Residencia o el Patronato que disfruta y la fecha de admisión; caso contrario, hágase constar «Ninguno».



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de

1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita.

Policia D. Alfredo Díaz Peláez.
Otro, D. Salvador González Rosales.
Otro, D. Julián García Muñoz.
Otro, D. Albino Goas Pardo.
Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1971.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 142 de 15-6-71.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

La Jefatura Administrativa de los Servicios de este Cuerpo anuncia la celebración de un concurso público, con el fin de adquirir para su Parque de Automovillismo los vehículos que se citan en el expediente que se reseña a continuación.

Expediente 6/71

13 ehasis para camión de 4/5,5 Tn.
78 vehículos ligeros de cuatro plazas.
18 vehículos todo-terreno, techo de lona, para once plazas.
6 vehículos todo-terreno, techo metálico, para siete plazas.
62 vehículos todo-terreno, techo de lona, para once plazas.
4 ómnibus de 45/47 plazas.
10 ómnibus de 20/25 plazas.
400 ciclomotores de 49,0 c. c.

El material referenciado anteriormente habrá de ser entregado en un

plazo de noventa días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, en el Parque de Automovillismo, sito en la calle del General Mola, número 246, de esta capital.

El pliego de bases, que no se publica por su gran extensión, está a disposición de quienes lo soliciten en la oficina de Mayoría, Negociado de Adquisición del Parque de Automovillismo de este Cuerpo (General Mola, número 246), el cual podrá ser retirado de ocho a catorce horas de los días hábiles de oficina.

La garantía provisional exigida para participar en la licitación será la equivalente al 2 por 100 del valor del suministro ofertado, calculado sobre el precio límite establecido en la cláusula 2.ª del pliego de bases antes citado, a disposición del Excmo. Señor Teniente General, Director General de la Guardia Civil.

Las proposiciones, que se formularán por triplicado, se ajustarán al modelo que figura en la cláusula 6.ª, apartado 1.6 del repetido pliego de

bases, irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados: núm. 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la referida cláusula 6.ª), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Jefatura Administrativa, sita en la calle Guzmán el Bueno, núm. 122, hasta las trece horas del veinte día hábil, contado al siguiente de la publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado».

El acto de licitación tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Dirección General (Guzmán el Bueno, número 122), a las 10,30 horas del quinto día hábil siguiente al en que hubiera finalizado el plazo de admisión de proposiciones.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de junio de 1971.

Núm. 287

P. 1—1

AVISO

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

A fin de que la Dirección del Servicio de Publicaciones, DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envien, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongán, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION